



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0398** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1810103)

PARANÁ; **09 MAR 2016**

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 CGE, N° 3490/10 CGE, N° 4000/11 CGE y N° 0215/15 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial 9.890 determinan la obligatoriedad del nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último ciclo del nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que, por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo, para todos y todas y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones 3344/10 CGE, 3517/10 C.G.E y 3949/10 CGE;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166, Inc. c) de la Ley N° 9.890;

Que tomando conocimiento el Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-Autorizar la continuidad de OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE (867) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016-, en los Establecimientos del Departamento Diamante, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º-Destinar CUARENTA Y DOS (42) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016-, en los Establecimientos del Departamento Diamante, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º-Destinar CUARENTA Y DOS (42) horas cátedra -Planta Permanente-, en los Establecimientos del Departamento Diamante, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.

ARTÍCULO 5º- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.10- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01- OB.00- FI.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PP.1- PP.1-3-4-6- SP.1004-1400-1403-1410-1034-1054-DP.99- UG.99- DA.201- C.2- J.10- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01- OB.00- FI.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PP.2- PP.1-2-3-5- SP.1004-1020-DP.99- UG.99-

ARTÍCULO 5º- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Diamante y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
BDM

ES COPIA

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. José Luis Panotto
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	Horas a término del Ciclo Lectivo 2016		Horas de Planta Permanente	Observaciones
		Continuidad	Apertura		
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "FRANCISCO RAMIREZ"	3001199	18			Continuidad 18 horas de Coordinación.
ESCUELA SECUNDARIA N° 10 "DAVID EMILIANO GARCIA"	3002713	39			Continuidad del 2° "B"
ESCUELA SECUNDARIA N° 11	3002600	39			Continuidad del 2° "B"
ESCUELA SECUNDARIA N° 13	3002601			42	Apertura del 6° "A" (Estructura Curricular Resolución 3322/10 CGE- Resolución 3490/10 CGE)
ESCUELA SECUNDARIA N° 16	3003292	247			Continuidad del 1° "A", 2° "A", 3° "A", 4° "A", 5° "A", 6° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 17 "KEHLER"	3003298	153	42		Continuidad del CBC para el ámbito rural (Resolución 0125/2015 C.G.E.), 4° "A", 5° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica. Apertura del 6° "A".
ESCUELA SECUNDARIA N° 18	3003318	199			Continuidad del CBC para el ámbito rural (Resolución 0125/2015 C.G.E.). -incluye el cargo de maestro-, 4° "A", 5° "A", 6° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 19	3003358	68			Continuidad del CBC para el ámbito rural (Resolución 0125/2015 C.G.E.) y 4 horas Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 19	3003358	104			Continuidad del Ciclo Orientado para el ámbito rural (Resolución 0125/2015 C.G.E.) y 24 horas de Tutorías.
TOTAL HORAS CÁTEDRA		867	42	42	